

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el demandado solicita levantar la medida de embargo que pesa sobre su cuenta de nómina en Davivienda

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2023-412
Auto 1723

Solicita el señor **CRISTIAN CAMILO CASTILLO SÁNCHEZ**, en calidad de demandado en este proceso ejecutivo de alimentos que en su contra promueve **Luz Marina Henao Franco**, se levante la medida de embargo que pesa sobre su cuenta de nómina en el banco Davivienda, ello teniendo en cuenta que también se decretó el embargo del 35% de su salario y prestaciones sociales que devenga como empleado de la empresa Multilac, cautela que ya se está haciendo efectiva.

Para resolver lo solicitado, se procedió a revisar el expediente digital y se estableció que con oficio circular 828 del 05 de diciembre del año en curso, se comunicó a varias entidades bancarias, entre ellas al Banco Davivienda, la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado Castillo Sánchez posea en aquellas; igualmente aparece el oficio 831 remitido a la pagaduría de la empresa Multilac por medio del cual se informó la orden de embargo sobre el 35% del salario y prestaciones sociales del demandado, misma que ya viene siendo aplicada tal como se aprecia de los desprendibles de nómina del mes de diciembre del presente año, que fueron allegados por el demandado.

Se evidencia entonces que efectivamente existen dos medidas de embargo sobre el salario del ejecutado, una sobre la cuenta de nómina y otra sobre su salario y prestaciones sociales, situación que violenta el derecho al mínimo vital, pues la cuenta embargada es donde le depositan el salario,

una vez el pagador efectúa los descuentos ordenados para el presente proceso.

Por lo anteriormente analizado, considera el Juzgado que lo peticionado por el demandado se torna procedente. En consecuencia, se ordena **LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre la cuenta de nómina que el señor CASTILLO SÁNCHEZ tiene en el **BANCO DAVIVIENDA**. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219c7b530126754382d82461544cf569fb2bedf847c44406783e93347b661369**

Documento generado en 18/12/2023 04:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>